



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original

Pablo Reyes Veramendi
SR. PABLO REYES VERAMENDI
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 470-2004-MTC/01 (24.06.04)
Reg.: 117 Fech: 15 JUN 2006

Resolución Directoral

N° 033-2006-MTC/14

Lima, 12 de Junio del 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, el mismo que en su Artículo 8° ha establecido que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es el órgano rector y normativo de la actividad ferroviaria pública o privada, a nivel nacional;

Que, por la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, se dispuso que las Organizaciones Ferroviarias establecidas en el país al momento de la publicación del referido Reglamento, continuarán operando conforme a las Resoluciones y Autorizaciones que las facultan a ello, así como a sus Reglamentos Internos, hasta su adecuación a lo previsto en la precitada norma, en un plazo de ciento ochenta días (180) días calendario, los que serán contados desde el día siguiente de la publicación de la Directiva emitida por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles para regular los procedimientos a seguir para tal fin;

Que, mediante Informes N°s 012-2006-MTC/14.04.CRT y 014-2006-MTC/14.04, la Dirección de Normatividad Vial sustenta la "Directiva que regula los procedimientos a seguir por las Organizaciones Ferroviarias para la adecuación a las normas previstas en el Reglamento Nacional de Ferrocarriles", según lo establecido por la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento Nacional de Ferrocarriles. Dichos documentos quedan incorporados a la presente Resolución en atención al numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

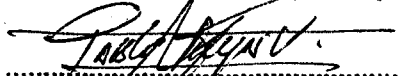
Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27791 de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y su modificatorio Decreto Supremo N° 017-2003-MTC y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 932-2004-MTC/02;



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original



SR. PABLO REYES VERAMENDI

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 470-2004-MTC/01 (24.06.04)

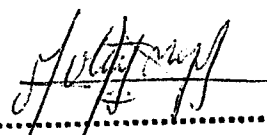
Reg.:7..... Fecha: 15 JUN: 2006

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 002-2006-MTC/14 "Directiva que regula los procedimientos a seguir por las Organizaciones Ferroviarias para la adecuación a las normas previstas en el Reglamento Nacional de Ferrocarriles", la misma que consta de diez (10) folios y veinticuatro (24) anexos que, debidamente rubricados, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a todas las Organizaciones Ferroviarias que realizan actividad ferroviaria; para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



.....
Ing. RICARDO OTINIANO MOQUILLAZA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

